PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.736.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE IMPUESTO INMOBILIARIO A HACER IMPRIMIR POR LA IMPRENTA NACIONAL, 2.000 FOLLETOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS A REGIMEN DE ALQUILERES DE INMUEBLES.-

Asunción, Noviembre 2 de 1945.-

Nº 2032.-

VISTO: el pedido de la Dirección de Impuesto Inmobiario (Exp.M.H.Nº 3306/45.) en que solicita autorización para hacer imprimir por la Imprenta Nacional, 2.000 ejemplares del folleto que contiene las disposiciones legales vigentes relativas a régimen de alquileres de inmuebles; los informes favorables de la Dirección General de Hacienda y de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, en los que se expresan que puede autorizarse la impresión de los folletos y procederse a la venta de los mismos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.-Autorízase a la Dirección de Impuesto Inmobiliario a hacer imprimir por la Imprenta Nacional, 2.000 (dos mil) folletos de las disposiciones legales vigentes relativas a régimen de alquileres de inmuebles.

Art.2º.- La venta de los ejemplares de referencia, se efectuará por la Dirección de Impuestos Internos, a razón de ₲ 0.40 (cuarenta céntimos) cada uno hasta 1.350 ejemplares y el excedente será distribuído en la siguiente forma:

200 a la Suprema Corte de Justicia
150 Al Ministerio de Interior y Justicia
200 Al Ministerio de Hacienda
100 al Jurado de Tasaciones y Dirección de Impuesto Inmobiliario.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

IE.-